



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

1128-2018-GR-JUNÍN/GR

Huancayo, 11 OCT 2018

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

El Oficio No. 200-2018-GRJ-DREJG, de fecha 14 de agosto de 2018, mediante el cual el **Director Regional de Educación del Gobierno Regional de Junín**, presenta la propuesta para el directorio de la Beneficencia Pública de Jauja, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Supremo No. 004-2010-MINDES, de fecha 09 de junio de 2010, se dictaron medidas para el funcionamiento de las Sociedades de Beneficencia Pública y Juntas de Participación Social, y;

Que, el literal c) del artículo 5° del Decreto Supremo No. 004-2010-MINDES, de fecha 09 de junio de 2010, mediante el cual se dictaron medidas para el funcionamiento de las Sociedades de Beneficencia Pública y Juntas de Participación Social; el mismo que establece que el Directorio de las Sociedades de Beneficencia Pública y las Juntas de Participación Social está integrado por cinco (5) representantes, entre ellos: c) Un (1) representante de la Dirección Regional de Educación designado por el Gobierno Regional en el que se circunscribe la Sociedad de Beneficencia Pública o Junta de Participación Social;

Que, el literal c) del artículo 3° del Decreto Supremo No. 010-2010-MINDES, de fecha 24 de diciembre de 2010, a través del cual se transfieren algunas funciones y competencias correspondientes a cada uno de los niveles de gobierno (Gobiernos Locales Provinciales y Gobiernos Regionales), con respecto a las sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, entre los cuales se considera la designación de los Miembros del Directorio, siendo uno de ellos: c) Un (1) representante de la **Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional**, en el que se circunscribe la Sociedad de Beneficencia Pública o Junta de Participación Social.

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por el artículo 21° de la Ley No. 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

